



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3347029

Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO
RADICACIÓN: 110013110023-2018-00684-00
CUADERNO: 1- FÍSICO

En atención al documento aportado por la apoderada de la parte actora, obrante a folios 81 a 84 del expediente físico, y el informe secretarial que antecede, se **DISPONE:**

Teniendo en cuenta que, la solicitud de Apoyo Judicial es un trámite que no se puede adelantar a futuro, como se desprende del escrito allegado por la parte interesada, se dispone:

Requerir a la parte actora a fin de que indique, si se hace necesario el apoyo, para otro evento de ser así, deberá indicarlo, de manera individual, que persona se designará, para cada trámite solicitado, indicando el alcance y plazo pretendido para el mismo y para lo cual se deberá, tener en cuenta lo dispuesto en el núm. 3º del Art. 34 de la Ley 1996 de 2019, esto es, que no se puede designar a más de una persona, para el mismo acto jurídico. (Artículo 82 numeral 4º del C.G. del P.).

Lo anterior, para su cumplimiento por la parte interesada, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente, so pena de tener por desistida tácitamente la actuación de conformidad con lo estipulado en el núm. 1º del Art. 317 del C. G. del P., **COMUNÍQUESE POR EL MEDIO MAS EXPEDITO.**

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **040**

HOY: 15 de marzo de 2023

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria